MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

AVISO DE CONVOCATORIA

"SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO DEPORTIVOS, CULTURALES Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL; DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA FAMILIA POLICIAL - SAFAP"

PN DIJIN SA 013 DE 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), convoca a participar en el presente proceso a todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura), que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico, económico y financiero, cuyo objeto social o actividad comercial les permita desarrollar el contrato que se llegue a suscribir.

Recomendaciones generales y condiciones para participar	El oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el pliego de condiciones: • Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta. • Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, en los formularios y en la ley. • Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos los puntos contenidos en el pliego de condiciones. • La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos, que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas, y se acepta que el mismo es completo, compatible, y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán. • La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará. • En los documentos publicados por la Entidad se encuentran las condiciones para el proceso de carácter técnico, jurídico y económico.
Objeto	**SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO DEPORTIVOS, CULTURALES Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL; DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA FAMILIA POLICIAL – SAFAP**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90131500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento Y Entretenimiento 90000000	Artes interpretativas 90130000	Actuaciones en vivo 90131500
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento 90000000	Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas) 90100000	Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas) 90101600
90141700	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales 9014000000	Deportes aficionados y recreacionales 90141700

	90000000		
90151500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento 90000000	Servicio de entretenimiento 90150000	Atracciones turísticas 90151500
90151700	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento 90000000	Servicio de entretenimiento 90150000	Parque de diversiones 90151700

Registro Único de Proponentes

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán acreditar cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en el pliego de condiciones. La Policía Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes, la cual, se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Presupuesto oficial

El valor para el presente proceso es de $ 199.690.000,00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) incluido IVA, amparado mediante CDP nro. 8626 del 27/05/2026 expedido por el Jefe de Grupo Financiero y Presupuesto.

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL INLCUIDO IVA
1	A-02-02-02-009-006	DIJIN	"SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO DEPORTIVOS, CULTURALES Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL; DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA FAMILIA POLICIAL - SAFAP".	10	1	$199.690.000,00	$199.690.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$199.690.000,00

Con los siguientes valores unitarios:

Ítem	Actividad	Cantidad	Valor unitario estimado incluido IVA	Valor total incluido IVA
1	Jornada de SPA	1	$750.000,00	$750.000,00
2	Visita a parque de atracciones mecánicas	1	$175.000,00	$175.000,00
3	Día dulce de los niños	1	$130.000,00	$130.000,00
4	Desayuno de compañeros	1	$75.000,00	$75.000,00
5	Novena de aguinaldos	1	$78.000,00	$78.000,00
6	Día de sol	1	$210.000,00	$210.000,00
7	Cine en familia	1	$95.000,00	$95.000,00
8	Almuerzo de compañeros	1	$96.800,00	$96.800,00
9	Noche Azul	1	$285.000,00	$285.000,00
10	Match, reto deportivo	1	$210.000,00	$210.000,00
11	Encuentro de parejas	1	$212.000,00	$212.000,00

Nota 1:

"(...) Los bienes y servicios complementarios que se contraten de manera accesoria —tales como alimentación, transporte, entre otros - causan la tarifa del IVA 19%, (...)", de la siguiente manera:

Ítems

1.Jornada de SPA.
2. Visita a parque de atracciones mecánicas.
4.Desayuno de compañeros.
6.Día de sol
7.Cine en familia.
8.Almuerzo de compañeros.
9.Noche Azul.

	Nota 2: Los ítems que se detallan en el presente listado se encuentran amparados por la exención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo dispuesto en la normativa tributaria vigente. **Ítems** 3. Día dulce de los niños. 5. Novena de aguinaldos. 10. Match, reto deportivo. 11. Encuentro de parejas. **NOTA 3:** el proceso se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial asignado al mismo.
Reajustes	La DIJIN no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo. Los valores ofrecidos, aceptados y pactados no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
Fundamento jurídico de la modalidad de selección	**SELECCIÓN ABREVIADA,** reglada por el numeral 2 del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capitulo 2 Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así: *"(...)La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."* En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capitulo II de la Resolución nro. 03049 de 2014, dispone: *"(...) En una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objetivo a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2 del Articulo de la Ley 1150 de 2007..."* **Son causales de esta modalidad:** • Selección Abreviada de Menor Cuantía De conformidad con el numeral 2 del Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2 literales del c al i del capitulo II de la Resolución nro. 03049 del 2014 "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", se entenderá por menor cuantía: *"(...) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades publicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.* *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.* *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios minimos legales mensuales e inferior a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la mínima cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.* *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.* *Las que tengas presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales*

	mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será gasta los 280 salarios mínimos legales mensuales..."*
Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio	Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se efectuó consulta en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sobre los acuerdos vigentes, encontrando que los servicios objeto del presente proceso, cuyo valor asciende a la suma de $ 199.690.000,00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA), solo está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas del Acuerdo Internacional y tratado de libre Comercio de Mexico. A diferencia de los tratados suscritos con los países de Alianza Pacífico (Chile, México y Perú), Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, Triángulo del Norte (El Salvador y Guatemala), Unión Europea, Israel y Reino Unido e Irlanda del Norte, estos no cubren el presente proceso, debido a que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT estableció que los valores de los umbrales tendrán vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025. Por otra parte, los tratados CAN, aplica el presente proceso conforme a la Decisión 439 de 1998 en el cual se establece que todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, es aplicable independientemente del valor del Proceso de Contratación. a) La cuantía del proceso no excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados b) La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos. c) Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	NO INDICA EL MANUAL	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO INDICA EL MANUAL	NO	NO
	Honduras	SI	SI	NO INDICA EL MANUAL	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO	SI

(*) El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

(**) Para el presente proceso no se podrán aplicar los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme" del Decreto 1082 de 2015, dado que el valor supera el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2026) $ 511.708.497,00, Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato se realizará previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 28 de diciembre del 2026.
Susceptible de ser limitada a MIPYMES	<table><tr><th>SI</th><th>NO</th></tr><tr><td>X</td><td></td></tr></table> De cumplirse lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4, el presente proceso será limitado a MIPYMES.
Consulta documentos del proceso:	Los documentos del proceso podrán ser consultados en SECOP II en la página WEB http://www.colombiacompra.gov.co
Atención de interesados:	Los documentos del proceso PN DIJIN SA 013 DE 2026, estarán disponibles para su consulta en el Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicado en la Avenida El Dorado 75-25, barrio Modelia, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 a.m y de 02:00 a 05:00 p.m o en la página www.colombiacompra.gov.co
Precalificación	Para el presente proceso de contratación NO se requiere precalificación.
Cronograma del proceso	Se encuentra establecido en el SECOP II, en el cual se indica la fecha para presentar oferta y el lugar y forma de presentación de la misma
Indisponibilidad de Secop II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: ana.garcia@correo.policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C. a los 31 MAY 2026

Coronel **ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

Elaboró: IT. ANA ROSA GARCIA VELEZ
ARLOF-GRUCO

Revisó: IJ. MARIO FERNANDO GAITAN
ARLOF-GRUCO (E)

Revisó: IJ. EDGAR HUMBERTO ALFONSO OSORIO
ARLOF-GRUCO

Revisó: MY. ANDRES MAURICIO SUAREZ POLANCO
DIJIN-ASJUR

Revisó: TC. CRISTHIAN MAURICIO BARRERO SÁNCHEZ
SUCRI-ARLOF

Fecha de elaboración: 27/05/2026
Ubicación: \\SRVfilesdijin\SUCRI-ARLOF-GRUCO\2026\DOCUMENTOS DE APOYO\4. IT. ANA ROSA GARCÍA VÉLEZ\1. CONTRATOS 2026\8. PN DIJIN SA MC 013 DE 2026 - SAFAP\1. PRECONTRACTUAL